

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Fíjase en la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 25.581.562 .-) el Presupuesto General de Gastos para el año 2011, conforme a las actuaciones del Expediente Municipal n° 4096-0917/10.-

ARTICULO 2°.- Estímase en la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 25.581.562.-) los recursos destinados a la financiación del artículo precedente, conforme a las actuaciones del Expediente Municipal n° 4096-0917/10.-

ARTICULO 3°.- Establécese el Cálculo de Recursos por Rubro, por Carácter Económico y por su Procedencia y Presupuesto de Gastos por Jurisdicción, Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Objeto; por Estructura Programática; por Fuente de Financiamiento; por Objeto; por Carácter Económico; por Finalidad y Función; por Jurisdicción, Estructura Programática y Objeto; que obran en el Expediente n° 4096-0917/10.-

ARTICULO 4°.- Establécese la Información del Presupuesto por Subjurisdicción y Categoría Programática obrantes en el Expte. N° 4096-0917/10.-

ARTICULO 5°.- El Departamento Ejecutivo ha fijado en 202 el número de cargos de la planta permanente, con más 14 cargos del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6°.-Apruébase el Escalafón con el detalle de Categorías con su correspondiente Régimen Horario y Sueldo y la Escala Salarial del Expediente n° 4096-0917/10.-

ARTICULO 7°.- Apruébase el Calendario Fiscal para el ejercicio 2011 del Expediente n° 4096-0917/10.-

ARTICULO 8°.- Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a disponer la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos por el importe de que se recibiera comunicación del incremento de las coparticipaciones en las leyes pertinentes o de otros organismos.-

ARTICULO 9°.- Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a crear y/o ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en virtud de las normas establecidas en el Artículo 120° del Decreto-Ley 6769/58 y Decreto Provincial n° 2980/00.-

ARTICULO 10°.- Facúltase expresamente al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de Partidas del Presupuesto de Gastos para reforzar en conceptos preexistentes y/o creación, siguiendo las normas del Nomenclador de Recursos y Gastos vigente.-

ARTICULO 11°.- Autorízase expresamente al Departamento Ejecutivo a insertar en el Clasificador de Recursos y Gastos nuevas cuentas que se pudieran generar durante el desarrollo del ejercicio administrativo.-

ARTICULO 12°.- Regirán para el ejercicio 2011 la Ordenanza Fiscal n° 1712/08 y modificatorias, y la Ordenanza Impositiva n° 1713/08 y modificatorias.-

ARTICULO 13°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.
Registrada bajo el n° 1846 con fecha 03/01/2011.-